

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## SUMARIO

- DE ACTUALIDAD.—Sobre oposiciones.
- REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA.—Alemania: Los alemanes prefieren Maestros.—Japón: La enseñanza primaria en el Japón.—España: Cómo se nos juzga en el extranjero.—Francia: El intercambio escolar.—Portugal: Los edificios escolares.
- ECOS DEL MAGISTERIO.—Sobre escalafones de Maestros.—Los fondos pasivos.—Al Magisterio público.
- LA OBRA PRACTICA DE PESTALOZZI.
- SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.— Reales decretos de 22 de enero, modificando los de 11 de enero y 16 de junio de 1907, que constituyeron la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, y el Reglamento por el que se había de regir la misma Junta.
- NOMBRAMIENTOS.—Valencia, Valladolid, Tarragona y Cáceres.
- SECCION BIBLIOGRAFICA.—Ejercicios de redacción.
- CRONICA DE OPOSICIONES, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

## De actualidad.

Sobre oposiciones.

Al ministerio de Instrucción pública han llegado numerosas instancias en contra del decreto sobre oposiciones.

Muchas de ellas se refieren á la edad para entrar en ejercicios.

El Sr. Barroso, modificando lo anteriormente establecido, ha dispuesto que para hacer oposiciones se hayan cumplido los veintiún años antes de la convocatoria.

Esto cuando se hacían anuncios anuales no tenía nada de particular.

Pero ahora se anuncia una lista para las vacantes de cinco años y los que frisan en los veintiuno no podrán hacer oposiciones hasta los veinticinco ó muy cerca.

Esto es causar perjuicios sin necesidad alguna, porque la edad de veintiún años puede y debe exigirse para ejercer, pero no para hacer oposiciones.

¿No podrá el nuevo Ministro modificar esto para la actual convocatoria?

### Revista Pedagógica extranjera

ALEMANIA.—Los alemanes prefieren Maestros.

Desde hace algún tiempo, en casi todos los Estados, el número de Maestros va cediendo en favor de las Maestras, las cuales no solamente rigen las clases de niñas, sino las mixtas y de párvulos. Tal preferencia, dice el *Report of the Commissioner of Education* de los Estados Unidos, no es siempre porque en la Maestra concurren condiciones favorables para el caso, sino por la dificultad de encontrar personal masculino con los sueldos que generalmente se les tienen asignados. En todas partes, á medida que la civilización cunde, la carestía de la vida aumenta y nuevos horizontes se abren á la juventud en las industrias y el comercio, el número de aspirantes en las Escuelas Normales disminuye notablemente.

Alemania es el país donde la proporción de

A los opositores ó aspirantes á oposición, les conviene adquirir los libros: **Guía del opositor, Tratado de Geografía é Historia, Tratado de Física, Química é Historia Natural, Colección de Problemas de Aritmética, Cuestiones Pedagógicas, Legislación escolar y Elementos de dibujo.**

Ocho tomos que valen **23 pesetas**, por **16 PESETAS CERTIFICADO** y **15** recogidos en Madrid, en esta Administración.

Maestras, en relación con los Maestros, es menor, pues apenas pasa del 15 por 100, cuando en Austria es el 28, en Suecia el 35, en Francia el 46, en Italia el 63, en Inglaterra el 71 y en Portugal el 88.

Mientras que yanquis é ingleses dan á las Maestras la preferencia, Alemania expresa la convicción de que los hombres deben ser preferidos como educadores, porque organizan mejor, son más lógicos en el pensamiento y en la acción, no están expuestos á fáciles fantasías y caprichos y tienen mejores condiciones para hacer de los niños hombres prácticos y útiles ciudadanos



### JAPON.—La enseñanza primaria en el Japón.

La ley de 1900 hacía obligatoria la asistencia á las Escuelas primarias durante cuatro años, mientras que la asistencia á las complementarias quedaba como facultativa. Ya en esta época se consideraba este sistema como insuficiente y provisional por lo cual se modificó en 1907, conforme á las necesidades del país.

La ley ha entrado en vigor en abril de 1906, modificada en el sentido de que dos años de la enseñanza complementaria serán incorporados á los cuatro de enseñanza primaria, siendo para en adelante seis años la duración de la enseñanza escolar obligatoria. La enseñanza complementaria seguirá siendo facultativa

Entre los cursos de enseñanza complementaria llevados á la obligatoria se encuentran los de los trabajos manuales, á los que se les reconoce cada día mayor importancia.

Como estas nuevas disposiciones entrañan un aumento de gastos, la ley dispone que en ciertos casos pueda aplazarse la modificación introducida por la ley, siempre con el beneplácito de la superioridad.

La nueva ley ha suprimido todas las Escuelas primarias de carácter privado, por considerarlas insuficientes. Bien es verdad que desde hace algún tiempo las Escuelas privadas habían disminuído considerablemente en el Japón, porque allí, teniendo la educación un carácter marcadamente nacional, las Escuelas públicas son generalmente las preferidas.



### ESPAÑA.—Cómo se nos juzga en el extranjero.

Recientemente ha publicado John Chamberlain en Inglaterra un libro sobre el "Atraso de España". Tal vez hay alguna exageración en las apreciaciones, pero no puede negarse que hay muchas verdades, que hemos de reconocerlas aunque nos amarguen. Hé aquí algunos párrafos.

"Insisto en mi afirmación Hoy las Escuelas, los Institutos, las Universidades en España no cumplen su misión, sea por falta de edificios apropia-

dos, por falta de organización ó por deficiencias del personal docente.

El Estado dedica á la enseñanza cantidades irrisorias, considerándolas en algunos casos como fuente de ingresos. Los estudiantes no estudian, pasando el curso en continuas vacaciones y siendo después aprobados por influencias extrañas, cuando no por la tolerancia de sus Profesores

Salen los abogados y los médicos con el diploma de su profesión, mas sin el menor conocimiento de ella. A los estudiantes, con tal de aprobar el curso, les importa poco de los conocimientos que adquieran en las materias objeto del estudio. Y lo peor es que los padres y el país participan de esa misma errada opinión, y todo lo subordinan al resultado de los exámenes.

Hé ahí—dice Chamberlain—por qué los españoles encuentran grandes dificultades para luchar ventajosamente con las naciones cultas."

Tales son los párrafos que corren impresos y se leen en inglés sobre la enseñanza en España.



### FRANCIA.—El intercambio escolar

En las últimas vacaciones de verano, la "Societe d'échange international", patrocinada como es sabido por el Estado, ha enviado 163 jóvenes de ambos sexos (pues se aplica indistintamente á varones ó hembras), al extranjero. Estos 163 cambios se reparten de la manera siguiente:

- 112 cambios entre Francia y Alemania.
- 48 idem, id. Francia é Inglaterra.
- 2 idem, id. Francia y Austria.
- 1 idem, id. Inglaterra y Alemania.

No ha habido más que 11 jóvenes francesas que hayan aprovechado las ventajas ofrecidas para el cambio interfamiliar, mientras que se cuentan 12 inglesas y 31 alemanas. Las mamás francesas no se avienen fácilmente á separarse de sus hijas

Aunque el intercambio con Alemania sigue siendo el más activo, este año ha tenido gran aumento el intercambio con Inglaterra (22 cambios en 1908 y 48 en 1909).

La Sociedad completa su obra inspeccionando el estado de los jóvenes cambiados, para lo cual los hace visitar por sus correspondientes. Además Mme Toni-Mathien, directora de la oficina de cambios ha hecho un largo viaje por Alemania visitando á las familias con las que se habían cambiado jóvenes

Se han facilitado ahora 47 intercambios de más larga duración, y se han recibido en la oficina especial (Bd. Magenta-36) gran número de peticiones para las vacaciones de verano de 1910.



### PORTUGAL.—Los edificios escolares

Si consuelo puede ser para el desdichado, ver otro que es más desdichado, podemos consolarnos de

nuestros malos edificios escolares pensando que en Portugal son más malos todavía.

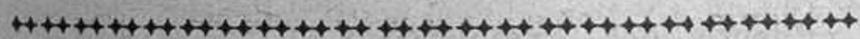
Hé aquí lo que dice el Dr Costa, Inspector sanitario escolar de Lisboa:

"En Portugal no hay una sola Escuela que, en todas sus partes, desde el punto de vista higiénico pueda servir de modelo.

Nunca podremos constituir un pueblo fuerte y productivo en cuanto nuestras Escuelas, en vez de conservarnos y mejorarnos las salud de las criaturas nos las deforma, encarcelándoles en edificios absolutamente impropios para el fin á que se destinan.

La entrada de la Escuela, sucia y lúgubre, más parece la de una prisión que la de un templo de la luz. Dentro no hay plantas, no hay flores, no hay una nota alegre que encante y vivifique. Las paredes están desnudas de cuadros que interesen al niño en su buena educación. Los bancos del aula son incómodos. Raras veces hay un jardín donde los niños pasen los intervalos de los ejercicios escolares. Quanto al aseo, no hay en la Escuela lavabos, ni jabón, ni toallas."

En estas condiciones no es posible que Portugal se levante y engrandezca. Hay pueblos pequeños, como Holanda, como Bélgica, como Dinamarca, como Suiza, que en su corta extensión se han hecho grandes por su riqueza y por su cultura: Portugal será siempre pobre y pequeño, sino atiende con más amor al fomento de la Escuela, instalándola en mejores edificios.



## Ecos del Magisterio

### Sobre escalafones de Maestros

1.<sup>a</sup> Creo que al formarse los escalafones debe primero atenderse, por supuesto dentro de la respectiva clase, á la superioridad de título y luego á los años de servicios, porque el que estuvo estudiando estuvo gastando, y, por el contrario, el que sirviendo ganando: esto lo entiende cualquiera.

2.<sup>a</sup> Y en cuanto á las oposiciones lo más justo, sería formar un escalafón por antigüedad de los que tengan oposiciones aprobadas, en algo se deben diferenciar de los nuevos.—El Sr. Ministro, creo que así lo dispondrá.

C. MENENDEZ.

Pravia (Oviedo).



Vaya un aplauso cerrado para el Sr. Ministro. Pocas veces salen del Ministerio, en la referente á primera enseñanza, disposiciones tan bien orientadas, que satisfacen, por igual, necesidades de la enseñanza y de los Maestros. Más bien, por el contrario, desde hace bastante tiempo, parece como si un árbol maléfico nos cobijase, y, doloridos y malhumorados con tan dañina sombra, llegaba á concluir con nosotros, axfisiándonos, además, con

sus mortíferas exhalaciones, á la ya desmedrada cultura popular.

Pero esto ya varía. El actual Ministro, cual brisa oxigenada, purifica el ambiente; pues sin ofensas que indignan y desesperan porque no se pueden contestar, y sin desconfianzas ni ensañamientos, siempre contraproducentes para todo y para todos, realiza una reforma honda, seria, trascendental y muy deseada. A la formación de escalafones me refiero. Es verdad que no cuesta dinero; pero «no solo de pan vive el hombre».

Aplaudo, pues, con toda mi alma, el Decreto sobre escalafones de Maestros, que, aunque tiene defectos, como toda obra humana, son fácilmente subsanables. Y ya puesto, señalaré el que me parece de más bulto. Seguramente fijándose el Sr. Ministro, lo remediará; porque resulta anómalo é injusto lo relativo á la 1.<sup>a</sup> preferencia para el ordenamiento del referido escalafón, que dice así: "Años, meses y días de servicios prestados en propiedad á la enseñanza oficial": Y esto no es justo, ó cuando menos, no es equitativo, ni ocurre en ninguna otra carrera. ¿Cuándo se ha visto que el sargento recién ascendido á teniente, se coloque á la cabeza del escalafón de éstos, aunque lleve 50 años de sargento? Pues esto es lo que va á ocurrir en nuestro escalafón. Los que ingresaron hace dos meses en una categoría, van á ponerse delante de los que llevan 20 años en la misma.

Pero, en fin, estos son defectillos: tal vez ligereza en la redacción; acaso deficiencia en la interpretación por parte mía, que no empequeñecen la obra del Ministro, y que él ha de querer aclarar ó subsanar, consiguiéndolo sólo con decir que la 1.<sup>a</sup> citada condición de preferencia sea: Años, meses y días de servicios prestados en propiedad *en la categoría donde cada uno deba figurar*. Si no lo hace, se consumará el absurdo de ser postergado el que ocupa un lugar desde hace largos años, por otro que acaba de llegar. Pero tengamos confianza; dirijámonos respetuosamente á su Excelencia y, seguramente nos hará justicia.

José M.<sup>a</sup> GARCIA.

Trujillo.



El Real decreto de 7 de los corrientes sería muchísimo mejor con las siguientes enmiendas.

Artículos 3.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> Cada uno de los dos escalafones generales mencionados en el art. 2.<sup>o</sup>, se compondra de los siguientes escalafones parciales correspondientes á las distintas categorías ó sueldos legales.

Categoría 1.<sup>a</sup>, 3.000 pesetas; 2.<sup>a</sup>, 2.250 y 2.750; 3.<sup>a</sup>, 1.900 y 2.000; 4.<sup>a</sup>, 1.625 y 1.650; 5.<sup>a</sup>, 1.350 y 1.375; 6.<sup>a</sup>, 1.075 y 1.100, 7.<sup>a</sup>, 875 y 825; 8.<sup>a</sup>, 625 ó menos y 9.<sup>a</sup>, Maestros que no tienen en propiedad Escuela ni Auxiliaria y solicitan que se les incluya en el escalafón, comprometiéndose á la vez á des-

empeñar los servicios que se les encomienden, por dotación inferior á 625 pesetas.

Art. 4.º Las condiciones de preferencia dentro de cada categoría serán:

1.ª Mayor categoría obtenida por oposición.  
2.ª Mayor tiempo de servicios prestados en Escuela pública, contando todos los prestados después de obtener Escuela por oposición, la mitad de los prestados después de aprobar la reválida y antes de obtener Escuela por oposición y la cuarta parte de los prestados antes de aprobar la reválida.

3.ª Mayor número de cursos representados por los programas de las oposiciones en que el interesado obtuvo Escuela.

4.ª Mayor número de cursos aprobados por el interesado en la carrera del Magisterio, contando dos cursos por el grado de Bachiller-Maestro y un curso por los dos cursillos elementales del plan del año 1898.

5.ª Superioridad en la nota de la reválida del último curso aprobado y

6.ª Mayor número de cursos oficiales aprobados fuera de la Escuela Normal.

Art. 5.º Las vacantes que ocurran durante el año se cubrirán el día 1.º del año siguiente con los Maestros que figuren con categoría inferior y mayor tiempo de servicios en el escalafón general.

Cada diez años de servicios computables con arreglo á la condición 2.ª del art. 3.º valdrán para el interesado que haya de ascender una categoría más que la mayor que obtuvo por oposición y para los que no han obtenido Escuela por este medio la categoría 7.ª ó la 6.ª respectivamente.

Las vacantes de ascenso que por falta de Maestros con antigüedad bastante no puedan proveerse por este medio, se proveerán por concurso de méritos por oposición ó en la forma que sea conveniente establecer.

Art. 21. Rectificado con arreglo á lo establecido en el art. 4.º en la primera quincena de enero etcétera.

*Oposiciones.*—Deben suspenderse hasta que haya vacantes que con arreglo á la enmienda propuesta para el art. 5.º de escalafones no puedan proveerse por antigüedad y estudiar mientras tanto un Reglamento que beneficie la enseñanza y asegure el triunfo de la justicia.

El Real decreto de 7 de los corrientes, sobre oposiciones, es (si no se suspende pronto) una desgracia para la enseñanza y un golpe terrible á la justicia, pues hace cinco veces mayor el mal que representaban las oposiciones del año actual; pero para el caso en que se realice (que por ser un mal tan grande se realizará) lo dispuesto en dicho Real decreto, ruego al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, que salve los derechos adquiridos por los Maestros elementales por el plan anterior en la re-

forma del año 1898 y los superiores por el plan del año 1901, admitiendo á los primeros á las oposiciones de Escuelas elementales de 2.000 pesetas ó más y á los últimos á las oposiciones de las Regencias de Escuelas graduadas.

Ruego también á las Asociaciones de Maestros y á los Directores de periódicos profesionales, que tengan en consideración la justicia y caridad de las modificaciones indicadas y que trabajen por conseguirlas.

**León GARCIA LILAMAS.**

Zurgena (Almería).



La formación de los escalafones para los ascensos en la misma Escuela, es una obra grande, hecha con detenido estudio y pleno conocimiento de las aspiraciones generales del Magisterio.

Uno de los puntos donde más brilla la justicia y equidad es en el de estar basado en la antigüedad en la enseñanza: justísima recompensa á los que han perdido sus salud y gastado sus energías en el ejercicio de sus profesión: no obstante, como obra hecha por el hombre, no puede ser perfecta, y para acercarse lo más posible á ella, bastaría permitir á los Maestros de 625 pesetas de dotación, el pase á las categorías ascendentes sucesivas, siempre que llevando cierto número de años de servicios, dieran pruebas de aptitud ante Tribunal competente

**Francisco ROPERO.**

Puente del Arzobispo.



Hace unos veintidos años ingresamos por oposición en Escuela de 825 pesetas en virtud de unos mismos ejercicios, un compañero y yo, él en lugar posterior. Mi compañero ha pasado hace poco tiempo á Escuela de 1.100 pesetas. yo sigo en 825. Al formar el escalafón él quedará á la cabeza del de 1.100 pesetas: yo cuando pueda pasar á esa categoría quedaré á la cola de la misma. ¿Es esto justo? ¿Porqué no se sigue la antigüedad dentro de cada categoría?

J. C.



El artículo 4.º del Real decreto sobre escalafones es una necesidad sentida y una medida reparadora para muchos Maestros.

Tengo muchos compañeros y amigos que habiendo ingresado en 825 pesetas diez años después que yo en el Magisterio hace nueve que disfrutan 1.100 pesetas es decir que ascendieron á dicho sueldo á los dos años de obtenida la Escuela, por el censo. En cambio á mí me ha costado 21 años; la circunstancia de atender á la antigüedad repara en parte esa desigualdad.

**Martiniano ESCOBAR.**

### Los fondos pasivos.

De nuestro colega *El Profesorado* de Granada tomamos el final de un artículo que firma el Maestro de Churriana de la Vega, D. Antonio Moreira Villarroel y dice así:

"Dice con mucha razón y oportunidad *El Magisterio Español* en su artículo de "Actualidad" á que nos venimos refiriendo, que esa beneficiosa estabilidad, que se nos promete en el decreto de provisión de Escuelas, podrá hacer que los ascensos se verifiquen lo menos un año antes.

Bien: he aquí otro medio de reforzar los comprometidos ingresos de nuestra Caja de pasivos. Nada más práctico y ejemplarísimo que ceder todos, llegado su día, esa diferencia de haber, por ese año que se supone, en beneficio de esos sacratí; nos intereses que son y representan la esperanza consoladora de nuestra ancianidad y el pan siempre bendito por nuestros hijos, al correr el infortunio representado por una orfandad triste y desvalida"



### Al Magisterio público.

Compañeros: Habida en cuenta la probable imposibilidad de que nuestros sueldos sean aumentados, por ahora, debido á la crítica situación porque atraviesa la Nación, esta Asociación parcial acordó solicitar del Ministro de Instrucción pública la clase única de cuatro horas por la mañana, quedando el resto del día libre al Maestro para que pueda dedicarse á otras ocupaciones decorosas, que le permitan el complemento para subvenir á las necesidades perentorias de su vida y la de su familia.

Con el propósito de dar más fuerza á nuestra aspiración invitamos á las demás Asociaciones y Maestros no asociados, que la encuentren conforme, para que á la mayor brevedad envíen por medio de tarjeta postal á D. Bernardo Llera, de Ateca, Zaragoza, ó á cualquiera de los firmantes, su adhesión á la instancia que á continuación publicamos.

*Bernardo Llera.—Vicente Foz.—Manuel Sáenz.—Federico Marín.—José Artigas.—Eugenio Alvarez.*

Excmo. Señor: Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

Los que suscriben, Maestros de Escuelas públicas en ejercicio, tienen el honor de llegar hasta V. E. para hacerle presente sus respetos y felicitación entusiasta por su cooperación á los Consejos de la Corona. Jamás ha pecado de ingrato el Magisterio é ingrato fuera en este momento, de no asociarse al júbilo nacional, aplaudiendo con todas sus fuerzas el advenimiento al poder del partido, que, entre sus gloriosas tradiciones, cuenta la inmarcesible de habernos arrancado al caciquismo y la miseria por mano de nuestro noble protector Excmo Señor Conde de Romanones.

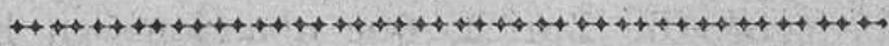
Pero la redentora obra del partido liberal no está

todavía sino comenzada, Así lo demuestran los dictados de la opinión en recientes asambleas, el mismo partido en la discusión desdichada de los presupuestos que nos rigen, y así lo reconoció también el Excmo. Señor D. José Canalejas cuando exclamó en el mitin de alianza liberal en Logroño: "Los liberales no deben perder la noción de la realidad, y antes de dar ciertas grandes batallas, es menester que comprendan que sólo pueden triunfar cuando la difusión positiva de la enseñanza sea un hecho en España"; y para que la difusión de la enseñanza sea un hecho hay que empezar por dignificar á los encargados de esa difusión, y el principio de esa dignificación es lograr su independencia económica.

No dudamos que el partido liberal cumplirá el compromiso de honor que con el Magisterio primario tiene contraído; pero tememos que las múltiples atenciones del Estado, y especialmente en los momentos críticos que está atravesando, no se pueda atender inmediatamente á nuestras justísimas pretensiones con la celeridad que nuestra angustiosa situación reclama, y así nos permitimos suplicar á V. E. se limiten las horas de clase á una sesión matinal de cuatro horas, á fin de que, durante las horas de la tarde, podamos dedicarnos á un trabajo ú ocupación que nos proporcione el indispensable complemento que necesitamos para hacer frente á las innumerables necesidades de nuestras desgraciadas familias, hasta tanto que la situación del Tesoro público consienta dotar nuestros servicios con el decoro que corresponde á los encargados de la educación en una nación europea y progresiva.

Es gracia que no dudan alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la patria y de la enseñanza

En nuestras respectivas residencias, etc.



### Escuela Normal Central de Maestros.

El domingo 13 se celebró una de las Conferencias de alumnos á cargo del de el grado Superior don Urbano del Pozo Izquierdo, que disertó con gran sencillez y elocuencia acerca del tema "La agricultura y el Maestro", haciendo observaciones los alumnos señores Cerezo, Villegas y Ferrando, y el resumen de la conferencia el Director de la Escuela Sr. Cemborain España, que fué calurosamente aplaudido.

El día 20 disertará el Maestro de las Escuelas públicas de Madrid, D. Gabino Enciso, sobre el tema "Orientaciones Pedagógicas".

### LOS OPOSITORES

ó los que aspiren á serlo deben consultar el libro **Guía del opositor á Escuelas por Ascarza; es el mejor consejero para solicitar, para prepararse, para seguir todos los ejercicios, para reclamar, etc., etc. Cada ejemplar se da con el Apéndice que contiene el nuevo Real decreto. Una peseta la Guía y el Apéndice.**

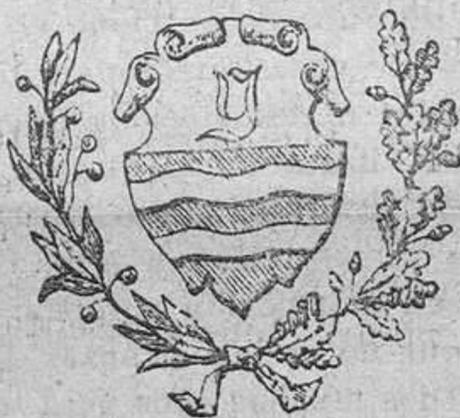
# La obra práctica de Pestalozzi.



Dentro del presente mes, se publicará un interesante estudio sobre la *Vida y obras de Pestalozzi* y sobre *Pestalozzi en España*, que ha terminado en estos días nuestro querido amigo, D. Rufino Blanco, á cuya amabilidad debemos la ocasión de adelantar para nuestros lectores uno de los capítulos más notables de dicho estudio, que trata de la obra práctica de Pestalozzi, y que dice así:

## LA OBRA PRACTICA DE PESTALOZZI

El sistema de educación de Pestalozzi no llega á conocerse con el solo estudio de sus principios: es necesario, además, conocer lo que en la práctica hizo el famoso



Escudo de Yverdón.

pedagogo de Zurich, que abandonó en la Escuela alguna de sus teorías y siguió en ella reglas de conducta que nunca llegó á formular.

«El mismo Pestalozzi—dice Guillaume—reconoció pronto que se había engañado en muchos puntos, y renunció á ejecutar la mayor parte de los procedimientos anunciados.»

«Estaban inspirados—dijo el autor el año 1820—en puntos de vista insuficientemente maduros».

Pestalozzi tenía menguada idea de la Escuela primaria de su tiempo, y de ello dan fidedigno testimonio los siguientes pasajes de sus obras:

... nuestras Escuelas, con su sistema anti-psicológico, no son absolutamente otra cosa que máquinas artísticas para asfixiar todos los frutos de ese vigor y de la experiencia, cuyos gérmenes de vida ha colocado en ellos la naturaleza misma

## Concepto de la Escuela según Pestalozzi.

Pestalozzi quería que la Escuela del de-letreo y del catecismo se convirtiese en Escuela de hombres.

Para Pestalozzi la causa fundamental de los errores de la enseñanza se encontraba en la corrupción de la lengua y en la importancia exclusiva atribuída á las palabras por los hombres de su época.

Los libros escolares son para Pestalozzi otro motivo de errores de la enseñanza.

Pestalozzi juzga mal, no solamente la enseñanza de los Maestros viejos de su tiempo, sino también la de los nuevos, diciendo:

Yo quiero arrancar la enseñanza escolar tanto al caduco orden de viejos procedimientos defectuosos de Maestros decrepitos, tartajosos y serviles como también á la impotencia de los nuevos, que ni aun pueden reemplazar á los antiguos de la instrucción del pueblo.

Convencido Pestalozzi de que la educación de los niños es contraria á su naturaleza, decide hacerse Maestro á la madurez de cincuenta años, y desde entonces todas sus acciones y todos sus esfuerzos se dirigen únicamente á buscar el camino real cuyas ventajas consisten en que su dirección recta y su curso hacen desaparecer las vías tortuosas por las cuales se llega generalmente á la gloria y á los milagros.

La obra práctica de Pestalozzi—según su propia opinión—comenzó y acabó en Burgdorf; mas, á pesar de esto, la obra definitiva del famoso pedagogo suizo fué el Instituto de Yverdón, y para conocerle interiormente, nada mejor que traducir á Roger de Guimps, que fué alumno de dicho Instituto por los años de 1808 á 1817.

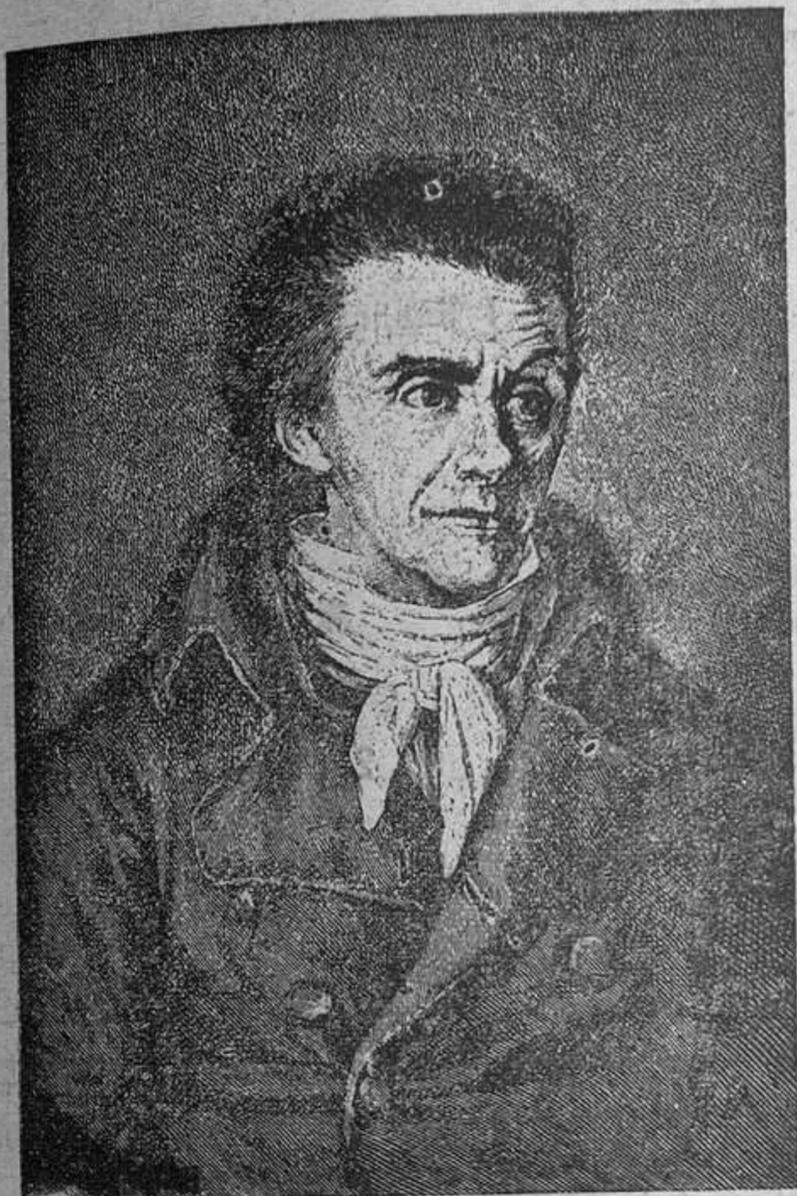
Hé aquí un extracto de los recuerdos escolares del citado biógrafo y comentarista de Pestalozzi:

«Los alumnos gozaban de gran libertad; las dos puertas del edificio estaban abiertas y en ellas no había portería.

Los alumnos estaban en el Instituto desde las seis de la mañana hasta las ocho de la noche.

De este tiempo, diez horas se dedicaban

PESTALOZZI



A las ocho tomaban los alumnos del Instituto una sopa semejante á la de la mañana.

Cada niño tenía una parcela en el jardín, que él cultivaba bajo la dirección del jardinero.

Quando el tiempo lo permitía, se hacían ejercicios militares por la tarde, una vez á la semana.

La gimnasia se hacía con regularidad. El invierno se patinaba, y en verano se hacían ascensiones á las montañas.

El canto tenía gran importancia en el Instituto de Yverdón, y los alumnos daban algunas veces representaciones dramáticas.»

Ramsauer, que fué discípulo de Pestalozzi en Burgdorf el 1800, y contó treinta y ocho años más tarde sus recuerdos escolares, dijo respecto de la habilidad del famoso pedagogo suizo lo siguiente:

«En aquella Escuela, toda la enseñanza, según las ideas de Pestalozzi, debía concentrarse sobre tres puntos: el lenguaje, el número y la forma.

No había ningún programa propiamente dicho, ni cuadro de la distribución del tiempo. Pestalozzi no tenía horas determinadas para cada materia de enseñanza, y frecuentemente estaba explicando una lección dos ó tres horas seguidas.

Eramos unos sesenta discípulos entre niños y niñas, de ocho á quince años. La clase duraba tres horas por la mañana, de ocho ó once, y dos por la tarde, de dos á cuatro.

La enseñanza no comprendía más que dibujo, cálculo y ejercicios de lenguaje.

No leíamos ni escribíamos, ni teníamos cuadernos ni libros. No hacíamos otra cosa que aprender de memoria algún texto, ya fuese religioso, ya profano.

Firma y rúbrica autógrafa de Pestalozzi.

Teníamos pizarra y pizarrín, y mientras Pestalozzi nos hacía repetir frases de historia natural, nosotros dibujábamos lo que queríamos, sin dirección alguna.

Pestalozzi no miraba jamás lo que nosotros habíamos dibujado.

Pero como Pestalozzi se contentaba con hacer repetir... sin preguntar jamás, y

á lecciones, y el resto á comidas, descansos y recreos.

Las lecciones no duraban más de una hora, y algunas consistían en ejercicios de gimnasia y trabajos manuales (cartonería y cultivo del jardín).

La última hora de estancia en el Instituto, de siete á ocho de la noche, la dedicaban los alumnos á trabajo libre.

Los Maestros más jóvenes se dedicaban á la vigilancia y tomaban parte en los juegos y en otros ejercicios de los alumnos.

Tres veces á la semana los Maestros daban cuenta á Pestalozzi de la conducta de sus discípulos, y Pestalozzi todos los sábados, en sesión general, revisaba el trabajo de la semana.

Pestalozzi no reprendía nunca en público, ni á los Maestros ni á los alumnos.

Lisbeth llevaba el peso de los trabajos femeninos del Instituto.

A la siete de la mañana, terminada la primera lección, se lavaban los alumnos sin jofainas ni depósitos, recibiendo en la cabeza un chorro de agua, y luego se desayunaban con sopa, y á las diez comían pan y frutas secas. A las doce se bañaban y después hacían gimnasia sobre el césped.

Comían á la un2, y á las cuatro y media merendaban queso ó pan con manteca.



MAPA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA Y DE BENEFICENCIA FUNDADOS POR PESTALOZZI

1. Neuhof.—2. Stans.—3. Burgdorf.—4. Münchenbuschee.—5. Yverdón.—6. Clindy.—7. Neuhof.

sin poner nunca problemas, estos ejercicios (de cálculo), que eran por otra parte excelentes, no daban gran resultado.

...su ardor era demasiado grande para que pensase en examinar la obra de sus discípulos uno por uno.

Pestalozzi no se dirigía nunca á las niñas. No entendíamos nada de lo que enseñaba porque no lo explicaba nunca y porque lo hacían ininteligible el canturreo, la velocidad y la obscuridad con que hablaba.

Y como gritaba, tampoco oía lo que nosotros decíamos.

No hacía nunca preguntas ni recapitulaba.

A las diez de la mañana solía estar ya ronco y cansado.

Y cuando conocíamos que era la hora de salida por el ruido que hacían en la calle los niños de otras escuelas, nos marchábamos sin despedirnos del Maestro.

Aunque Pestalozzi prohibió siempre á sus auxiliares el castigo corporal, él lo

usaba, y repartía liberalmente bofetadas á derecha é izquierda.

Terminada la clase de la mañana, si el tiempo era bueno, iba á la ribera del Emme para llenarse los bolsillos y el pañuelo de piedras, que echaba en un rincón de su casa, sin volver á acordarse de ellas jamás.

Esta manía la conservó Pestalozzi toda la vida.

Y uno de los discípulos de Pestalozzi más tarde pastor protestante, dice lo siguiente del método de su maestro.

«La aplicación de las matemáticas era tan exagerada que se obligaba á niños de doce años á resolver mentalmente problemas como éstos:

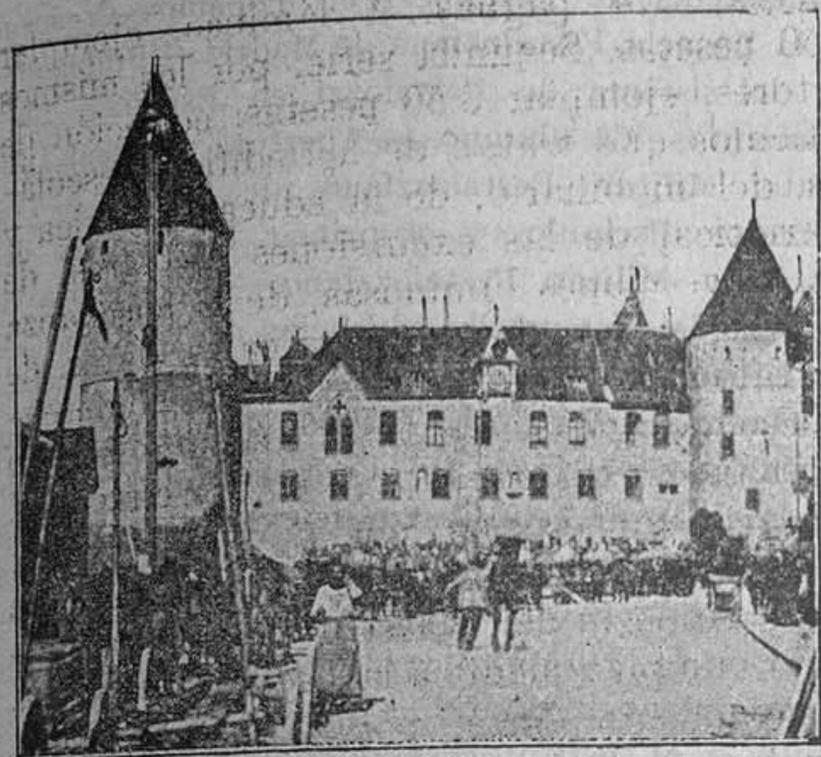
¿Cuántas veces caben  $\frac{2}{5}$  en 2 enteros y  $\frac{3}{4}$ ?

44 unidades más  $\frac{1}{2}$  dan una suma igual

á 60. ¿Cuál es el valor de  $x$ ?

En cambio, el sentimiento religioso y la fe cristiana tenían mucho menos desarrollo.

Pestalozzi hacía todas las mañanas una meditación religiosa, paseándose en una sala en medio de maestros y alumnos re-



Estado actual del castillo que ocupó Pestalozzi en Yverdon.

unidos; pero como era en alemán y la pronunciación de aquel buen viejo era tan oscura, yo no podía aprovechar nada.

En lo que respecta al cuidado del cuerpo, la alimentación y la limpieza dejaban también mucho que desear.

Yo veo todavía á aquel buen viejo con sus calzones cortos, caídos sobre los zapatos, sus cabellos y su barba en desorden, pero dirigiendo á todas partes sus ojos tan vivos y tan llenos de ternura, que todos nos sentíamos atraídos hacia él.»

Pestalozzi no proclamó el principio de la coeducación de los dos sexos, pero la practicó en Yverdon desde el año 1819.

Pestalozzi tenía siempre en ejercicio durante la vigilia la actividad del niño.

Pestalozzi enseñaba presentando la imagen del objeto, y en seguida buscaba el nombre.

Pestalozzi usó la enseñanza socrática.

Del carácter que Pestalozzi daba á la enseñanza de la Geografía puede juzgarse por el siguiente relato del historiador Vuillemin, que fué discípulo de Pestalozzi:

«Los primeros elementos de la Geografía se nos enseñaban sobre el terreno. Se comenzaba por dirigir nuestro paseo hacia un valle estrecho de los alrededores de Yverdon, aquel por donde el Burón corre. Se nos hacía observarle en su conjunto y en sus pormenores, hasta que teníamos intuición exacta y completa de él. Entonces se nos invitaba á hacer cada uno provisión de una arcilla que había en capas en una de las laderas del valle, y llenábamos grandes cestas que llevábamos para esto.

Cuando volvíamos al castillo, se nos repartía en grandes mesas, se nos dejaba, á cada uno en el sitio en que había caído, reproducir en relieve el valle, cuyo estudio acabábamos de hacer.

En los días siguientes hacíamos nuevos paseos, nuevas exploraciones, hechas desde un punto de vista siempre más elevado y dando cada vez á nuestro trabajo mayor extensión.

Continuamos así hasta que concluimos el estudio de la cuenca de Yverdon; hasta que, desde la cumbre de Montela, que domina completamente el valle, pudimos abarcarlo en su conjunto, y hasta que acabamos nuestro trabajo en relieve.

Entonces, y sólo entonces, pasamos del relieve al mapa, delante del cual llegamos á adquirir pronto conocimiento.»

Pestalozzi hacía herborizaciones con sus discípulos.

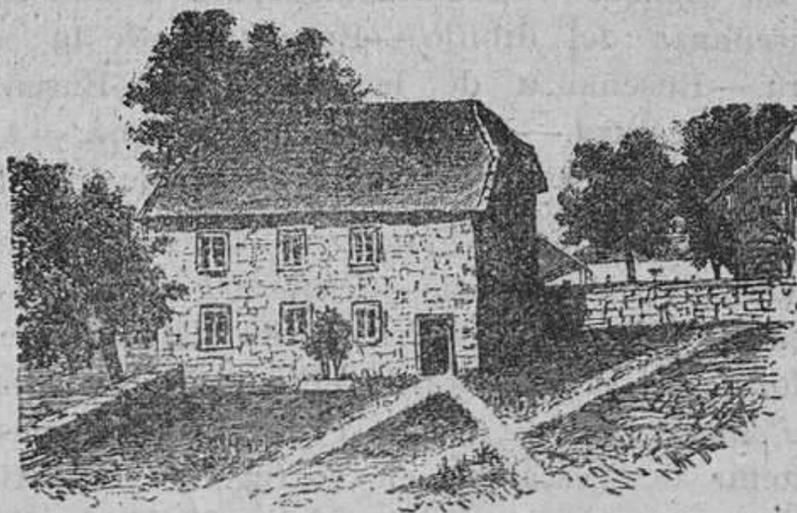
Y respecto de sus maneras en la escuela, dice Guimps:

«...Acogía á todos con benevolencia. Su conversación era animada, agradable, cuajada de imágenes y muy original, aunque difícil de seguir por su mala pronunciación.

Pero era muy desigual: en un momento pasaba de una alegría franca y expansiva á una tristeza taciturna y concentrada.

Habitualmente distraído y preocupado, presa de una agitación febril, no podía estar nunca tranquilo. Recorría los pasillos del edificio con una mano en la espalda ó en el bolsillo de la levita y la otra sosteniendo el extremo de su corbata, que mordía con los dientes.

Y así se presentaba en las salas de clase. Si la enseñanza que se daba en ellas le era agradable, su figura se iluminaba, acariciaba á los niños y les hablaba sonriendo; pero si el procedimiento del Maestro no le agradaba, salía colérico del local y cerraba la puerta, dando portazos.»



En Birr.—Tumba de Pestalozzi.

Y á esto añade otro discípulo del famoso pedagogo suizo:

«Frecuentemente se incomodaba cuando los Maestros le daban algún motivo de disgusto: entonces montaba en cólera, golpeando la puerta hasta romperla. Pero, si en aquel momento encontraba un discípulo, la vista de él le aplacaba súbitamente, abrazaba al niño y volvía á la habitación, diciendo: ¡Perdón, perdón! He sido violento: estaba loco.»

## SUMARIO DEL INDICE

*De la obra dedicada á Pestalozzi por el Sr. Blanco Biografía de Pestalozzi.*—Infancia y juventud de Pestalozzi.—Matrimonio de Pestalozzi.—Pestalozzi escritor.—Pestalozzi en Stans.—Pestalozzi en Stans.—Pestalozzi en Burgdorf, Múdchenbuchsee é Yverdón.—El Instituto de Yverdón.—El Asilo de Clindy.—Ultimos años de la vida de Pestalozzi.—Monumentos y biografías de Pestalozzi.—Semblanza de Pestalozzi .

*Bibliografía de Pestalozzi.*—Primeras obras de pestalozzi.—*Cómo Gertrudis enseña á sus hijos.*—La instrucción para enseñar á deletrear y á leer.—Los libros elementales de Pestalozzi.—Ultimas obras pedagógicas de Pestalozzi.

*El sistema y el método de Pestalozzi.*—Concepto de la educación.—Importancia de la educación.—El ideal de la educación para Pestalozzi.—Poder del arte de la educación.—Principios lógicos y psicológicos del sistema pestalozziano.—Cinco principios del sistema de educación de Pestalozzi.—El principio de la intuición.—Otros principios del sistema de educación de Pestalozzi.—Lecciones de cosas.—Principios de educación intelectual.—Principios de educación intelectual y moral de Pestalozzi.—Principios de educación moral y religiosa.—La madre en el sistema de educación de Pestalozzi.—Objeto de la instrucción.—Concepto de la enseñanza.—Fin de la enseñanza.—Principios de la enseñanza graduada.—El método de Pestalozzi.—Los procedimientos de enseñanza de Pestalozzi.—Principio de la enseñanza socrática.—Enseñanzas fundamentales para Pestalozzi.—Enseñanza del dibujo.—Enseñanza de la escritura.—Enseñanza de la aritmética.—Enseñanza de la lectura.—Enseñanza del idioma.—Apreciaciones de Pestalozzi sobre el uso de los libros.

*La obra práctica de Pestalozzi.*—Concepto de la Escuela según Pestalozzi.—*Crítica del sistema de educación de Pestalozzi.*—Crítica del sistema de Pestalozzi por el P. Girard.—Elogios desmesurados.

*Pestalozzi en España.*—Primeras tentativas del sistema de Pestalozzi en Tarragona y Madrid.—Primeras noticias oficiales del método de Pestalozzi en España.—*El Real Instituto Militar Pes-*

*talozziano de Madrid.*—D. Juan Andújar, promotor del sistema de Pestalozzi en España.—Creación de la Escuela Pestalozziana de Madrid.—Propaganda del sistema de Pestalozzi en España.—Llamamientos de alumnos.—Apertura del Real Instituto Militar Pestalozziano de Madrid.—Los primeros discípulos y el primer Reglamento del Instituto Militar Pestalozziano.—Propaganda en España del sistema de educación de Pestalozzi.—El sistema de Pestalozzi y los Maestros españoles.—Traslado del Instituto Pestalozziano.—Primeras dificultades del Instituto Pestalozziano y segundo Reglamento de este Centro de enseñanza.—El escudo de armas del Instituto.—Prohibición á los Maestros de Escuela pública de enseñar según el método de Pestalozzi.—Auxiliares del Instituto Pestalozziano de Madrid.—Una negativa.—Exámenes en el Instituto Pestalozziano.—Tranquilidad del Instituto.—Correspondencia de Pestalozzi con personas que residían en España.—Pestalozzi invitado á venir á España.—El principio del fin del Instituto Pestalozziano de Madrid.—Clausura del Instituto Militar Pestalozziano de Madrid.—Llorando la muerte del Instituto.—*Semanario Pestalozziano de Santander.*—*Otras manifestaciones pestalozzianas en España.*

Esta obra lleva además 15 láminas interesantísimas.—Precio: tres pesetas.

## Sección oficial.

Indice de la "GACETA.

13 febrero.—*Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.*—Anuncio de Escuelas á oposición.

14 febrero.♣Real orden nombrando á D. Juan Luis Díez Tortosa, Catedrático numerario de Botánica descriptiva de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

♦♦Otra disponiendo se signifique al Ministerio de Estado para que, por medio de la representación de España, se sirva comunicarlo á la Republica de Ecuador, el agrado con que se ha visto el acuerdo del Consejo Superior de Instrucción Pública que se cita.

♦♦Anunciando haber sido nombrados Tribunales para oposiciones á Cátedra de Historia de España vacante en las Universidades de Valencia y Granada y la de Derecho civil de la Universidad de Sevilla

♦♦*Juntas provinciales de Instrucción pública de Guadalajara, Oviedo y Pontevedra,* anunciando Escuelas á oposición.

15 febrero.—Real orden declarando Monumento Nacional la Basílica Legionense de San Isidoro. *Subsecretaría.*—Disponiendo se publiquen en la *Gaceta* las altas habidas en 1909 en el Escalafón de Profesores de Caligrafía de Institutos.

*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de mayo de 1909.



**Ampliación de estudios é investigaciones científicas.**—*Reales decretos de 22 de enero, modificando los de 11 de enero y 16 de junio de 1907, que constituyeron la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, y el Reglamento por el que se había de regir la misma Junta.*

SEÑOR: Desde que en 11 de enero de 1907 fué creada la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, con el fin de promover la comunicación intelectual con el extranjero, fomentar en el país los trabajos de investigación y favorecer el desarrollo de instituciones educativas, ha transcurrido tiempo bastante para recoger las enseñanzas de la experiencia é incorporar á esta obra, que por ser verdaderamente nacional, exige la colaboración de todos los partidos y de todas las fuerzas vivas del país, algunas reformas encaminadas á aumentar las facultades y facilitar el funcionamiento del organismo encargado de realizarla.

Importa, sobre todo, completar las disposiciones del Real decreto citado, deslindando bien las dos formas de actividad que atribuye á la Junta: una en que actuando como corporación de carácter público, aplica los recusos que el Estado ó los particulares le hayan encomendado, y otra, por la cual, como órgano de la Administración, desempeña una función técnica para cooperar á la realización de un servicio.

La Junta debe tener en el primer caso la responsabilidad plena del servicio, y en el segundo, la de la decisión de su especialidad técnica, conservando el Ministro la sanción suprema, siempre que sea preciso disponer de los fondos del Presupuesto, cuya aplicación le está encomendada, y en todo caso, la función tutelar y de alta inspección sobre la actividad total de la Junta.

Por otra parte, es conveniente otorgar á la labor hecha por nuestros pensionados en el extranjero, las suficientes garantías de que no dejará de ser fructífera, facilitándoles el ascenso á los puestos desde donde la cultura ha de difundirse, todo ello sin perjuicio del sistema fundamental que la Ley establece para la selección del Cuerpo docente oficial.

Atendiendo á estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 22 de enero de 1910.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Antonio Barroso y Castillo.

**REAL DECRETO**

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Real decreto de 11 de enero de 1907, que constuyó la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, quedará modificado en esta forma:

“Artículo 1.º Se crea en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, que tendrá á su cargo:

- »1.º El servicio de ampliación de estudios dentro y fuera de España.
- »2.º Las Delegaciones en Congresos científicos.
- »3.º El servicio de información extranjera y relaciones internacionales en materia de enseñanza.
- »4.º El fomento de los trabajos de investigación científica, y

5.º La protección de las instituciones educativas en la enseñanza secundaria y superior.”

Art. 2.º La Junta se compondrá de 21 Vocales nombrados esta vez directamente por Real decreto.

Las vacantes que ocurran en lo sucesivo serán provistas á propuesta de la Junta. La Junta designará de entre sus Vocales el Presidente y dos Vicepresidentes. Estos cargos y los de los demás Vocales de la Junta exigirán la residencia en Madrid y serán honoríficos y gratuitos. La Junta tendrá un Secretario cuyo cargo constituirá, en su caso, una excepción agregada á las que admite el artículo 4.º del Real decreto de 17 de enero de 1906, y un Vice Secretario.

Art. 3.º La Junta tendrá capacidad para adquirir, poseer y administrar bienes de todas clases con destino á los fines para que es creada. Podrá también reclamar directamente la cooperación de las dependencias de la Administración pública.

Art. 4.º Los recursos con que la Junta contará para el cumplimiento de sus fines serán:

- 1.º Los bienes que adquiriera ó disfrute procedentes de herencia, legado ó donación particulares.
- 2.º El importe de la venta de sus publicaciones y los ingresos que le reporten las enseñanzas que organice.

3.º Los bienes y rentas de que el Estado ó las Corporaciones le hagan entrega para aplicarlos á sus fines generales ó según instrucciones determinadas.

4.º Las cantidades con que se dotan en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, todos los servicios que por este decreto se le encomienden. La Junta rendirá cuentas de la inversión de esos fondos en la forma establecida por las Leyes.

Art. 5.º Pueden concederse pensiones para ampliar estudios en el extranjero y pensiones ó auxilios para investigaciones y estudios dentro de España: al personal docente de los Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; al personal no docente de los centros dependientes del mismo Ministerio; á los que en aquéllos hayan recibido gra-

dos ó reválidas, y á los alumnos que sigan en ellos sus estudios.

La designación de las personas en cuyo favor se concedan las pensiones ó auxilios á que se refiere el párrafo anterior, se hará por el Ministerio, á propuesta de la Junta, cuando las gratificaciones ó remuneraciones hayan de pagarse con cargo á los fondos del Presupuesto general del Estado á que se refiere el número 4.º del artículo anterior, y por la Junta misma cuando esta clase de gastos se sufrague con los recursos determinados en los números 1.º, 2.º, y 3.º del mismo artículo.

Art. 6.º La Junta determinará la distribución de las pensiones, el procedimiento para su concesión y los requisitos necesarios para optar á ellas conforme al art. 5.º

Fijará asimismo, según las circunstancias de cada caso, la cuantía, la duración y el lugar de disfrute de la pensión, pudiendo exigir las garantías que crea oportunas para acreditar la residencia ó los estudios.

Art. 7.º Mantendrá la Junta frecuente comunicación con los pensionados, fomentará la solidaridad entre ellos y se informará de sus trabajos por cuantos medios estén á su alcance, pudiendo enviar al extranjero, con carácter temporal ó permanente alguno de sus miembros ó delegados especiales á quienes encomiende esas funciones.

Podrá también ponerse en relación con los Profesores y las Autoridades administrativas y académicas de los diversos países y con los representantes que el Gobierno español tenga en ellos.

Art. 8.º Cuando la Junta considere suficientes los trabajos realizados por un pensionado, lo comunicará oficialmente al Ministro, y expedirá un certificado en que así se consigne.

Art. 9.º Los que obtengan el certificado de suficiencia á que se refiere el artículo anterior y posean el título académico que la legislación vigente exige para cada caso, serán considerados como Auxiliares numerarios para el efecto de tomar parte en las oposiciones á Cátedras en el turno reservado á éstos.

Art. 10. Se equipararán por completo á los pensionados las personas que, proponiéndose ampliar sus estudios en el extranjero sin subvención del Estado, obtengan de la Junta ser considerados como tales, con tal de que alcancen el certificado de que trata el artículo 8.º y reúnan las condiciones que fija el artículo 9.º

Art. 11. La Junta podrá en cualquier momento declarar caduca una pensión cuando la conducta del pensionado no sea satisfactoria, dando conocimiento de ello al Ministerio.

Art. 12. La Junta propondrá al Ministro los Delegados oficiales en los Congresos científicos y las subvenciones de que deberán disfrutar.

Art. 13. Reunirá la Junta, y tendrá á disposición del Gobierno y de los particulares cuantos in-

formes considere interesantes sobre educación, enseñanza y condiciones de la vida en el extranjero.

Establecerá también un servicio que permita conocer los cargos para españoles vacantes en los Centros oficiales ó particulares del extranjero, é indicar personas en condiciones para desempeñarlos.

Art. 14. La Junta estudiará el modo de utilizar con el tiempo los conocimientos adquiridos por los pensionados, organizando cursos especiales para exponer el resultado de sus estudios, dedicando su experiencia á la mejora de la enseñanza y creando Centros de investigación.

Art. 15. Procurará la Junta difundir los trabajos de investigación.

Se crea para ello una caja, llamada de investigaciones científicas, administrada por dicha Junta y dotada con la subvención consignada en el capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 16. También procurará influir sobre la vida educativa de los estudiantes, favoreciendo por cuantos medios estén á su alcance sus Asociaciones, especialmente cuando se propongan fines científicos, morales ó económicos, como el sostenimiento de hospederías ó restaurants cooperativos, la acción educadora sobre otras clases sociales, los juegos al aire libre, las excursiones, colonias de vacaciones y otros semejantes.

Art. 17. La Junta publicará cada año una Memoria, dando cuenta de los trabajos del año anterior en todos los órdenes, resultados obtenidos, deficiencias notadas, mejoras oportunas, etc.

Podrá también publicar las Memorias enviadas por los pensionados, los trabajos del Centro de ampliación de estudios y cuantas informaciones considere de especial interés.

Art. 2.º La Junta se regirá en su constitución y funciones por los preceptos de este decreto y de su Reglamento, quedando derogadas todas las demás disposiciones.

La Junta será oída en las ulteriores modificaciones de su constitución y Reglamento.

Dado en Palacio á 22 de enero de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. *Antonio Barroso y Castillo.*

(Gaceta 22 enero.)

(Continuará.)

### NOMBRAMIENTOS

**Valencia.**—Han sido nombrados Maestros interinos: D.<sup>a</sup> Amelia Ajado, de Cati, D.<sup>a</sup> Elena Arquimbau, de Almazora; D.<sup>a</sup> Angeles Cano, de Totana; D.<sup>a</sup> Dolores Cucala, de una de párvulos de Villarreal, D. Manuel Frasnado, de Rosell; D. Fernando Llin Soler, de la Magdalena; D.<sup>a</sup> Purificación Blanco, de Villafranca del Cid; D.<sup>a</sup> Juana Moragán, de Yecla; D.<sup>a</sup> Francisca Guirau, de Cutral.



**Valladolid.**—Por el Rector ha sido nombrada

Maestra interina de la Escuela de niñas de Cisneros, D.<sup>a</sup> Julia del Pozo.



Tarragona.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos de la Ayudantía de la Escuela de niños de Riudoms á D. Carlos Molons, y para la Escuela de niñas de Altafulla, á D.<sup>a</sup> Clotilde Robert.



Cáceres.—Interinamente han sido nombrados Maestros por la Junta provincial de Instrucción pública: D. Alfonso Jiménez, para Alcollarín; D. Vicente Pérez Moreno, para Casas de Don Antonio, y D. Isidro Natividad Berenguel, para la Auxiliaría de Alcuéscar.

## Crónica de oposiciones

Escuelas de niñas y párvulos de 825 pesetas.—El día 15 á las tres de la tarde, estaban citadas para hacer el segundo ejercicio: D.<sup>a</sup> Primitiva Moral, Dolores Muñoz, Julia Nieto, María Luisa Otero, Francisca Pérez y Angela Pérez,

Suplentes.—D.<sup>a</sup> Rosalía Puebla, Gregoria Sánchez, Matilde Serrato.

De 2.000 y más pesetas.—Niñas.—D.<sup>a</sup> Teodora Martín Gonzalo, María Pilar Martínez Dueso.

Suplentes.—D.<sup>a</sup> Justa Mendizábal, Micaela Mingullón, Mariana Mollejo, Aurelia Monllor.

Niñas, de 825 pesetas.—D. José Salvador Fernández, Juan Sánchez.

Suplente.—D. Pedro V. Sánchez.

Sevilla.—Han terminado las operaciones para proveer Escuelas dotadas con menos de 2.000 pesetas, con el resultado siguiente:—Número 1, don Fernando Vallejo Carrión, para la Auxiliaría de la graduada de Sevilla; 2, D. Francisco González Gálvez, para la ídem de Córdoba; 3, D. Milciades Leopoldo Ruiz Sánchez, para la ídem de Huelva; 4, D. Lorenzo Gordón Gómez, para la ídem de Badajoz; 5, D. Francisco Arias Rodríguez, para otra en la misma Escuela; 6, D. Antonio Lagares Bueno, para otra ídem; 7, D. Narciso Portillo, Valladares, para la Auxiliaría de la Superior de Puerto de Santa María; 8, D. José J. Vega García, para la ídem; de la Superior de Jeréz de los Caballeros; 9, D. José San Pedro Fernández, para la ídem de la Superior de Don Benito; y 10, D. Amadeo Gallardo Serrano, para la ídem de la Superior de Almendralejo.

## Sección bibliográfica.

Ejercicios de redacción.—(Primer curso), por María del Pilar Oñate y Pérez, Maestra de las Escuelas públicas de Madrid.

No hay en España libro adecuado para los ejercicios de redacción, y al escribir el suyo la se-

ñorita Oñate abre un nuevo camino á la composición literaria, que ha de producir frutos saludables en la enseñanza del idioma patrio.

Nos hemos preocupado mucho hasta aquí de las reglas de la gramática y hemos olvidado muchas veces la práctica del lenguaje oral y gráfico, y así ocurre encontrar acaso quien recuerda todos los nombres de las figuras de dicción y no sabe escribir una carta pidiendo un encargo, felicitando á una persona ó dando un pésame.

Todavía ha introducido la señorita Oñate otra novedad: la de dar un libro para el niño, donde están los ejercicios ordenados, pero por hacer; y otro libro para el Maestro, á la usanza extranjera, donde tiene los trabajos hechos para dictarlos ó servirle de modelos en otros nuevos que quiera proponer á sus discípulos.

Precio del libro del alumno, 0,50 pesetas; del libro del Maestro, 1,25.

## Sección de noticias.

Han fallecido:

D.<sup>a</sup> Josefa Merino López, Maestra de Toro (Zamora).

D. Antonio D. Gutiérrez, Maestro de Malva (Zamora).

D. Juan Ramos Ruano, Maestro de Cadalso de Gata.

D. Manuel Ugarte Zubiaga, Maestro de Menoyo (Alava).

D. Isidro Iturriaga, Maestro jubilado de Muré-laga (Vizcaya).

Acompañamos en la pena sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO

Junta Central de Derechos pasivos.—Clasificaciones aprobadas.—A D. Manuel Cabello Catalán, de Alcoy, con 1.100; á D.<sup>a</sup> Josefa García Rodríguez de Badajoz, con 770; á D.<sup>a</sup> Saturnina García Pállero, de Santiponce, con 660; á D.<sup>a</sup> Isabel Pelayo del Pozo, de Montellano, con 880; á D. José Henríquez Barrera, de Figuerote, con 275; á D. Antolín Gorro Moreno, de Aldeaencabo, con 600; á D.<sup>a</sup> Asunción Castro Montes, de Valdepeñas, con 980; á doña Dámasa García Sabugo, de Tombrio de Abajo, con 500; á D.<sup>a</sup> Josefa Navarro Fernández, de Villamartín, con 600; y á D. José Ventura Rodríguez Gayoso, de Loredó, con 385 pesetas.

Pensiones concedidas.—A D.<sup>a</sup> María Concepción Riera Vaquer, hija de D. Juan Riera Ayeuerch, Maestro que fué de San Pol de Mar, se le asigna la pensión anual de 506,66 pesetas; á D.<sup>a</sup> Esperanza Pérez Portes, viuda de D. Ricardo Lázaro, de Te-

resa, 350; y á D.<sup>a</sup> Catalina Rodríguez Ojeda, viuda del Maestro que fué de Gecia (Canarias), D. Francisco Artiles, 513,32 pesetas.

*Expedientes de mejora.*—A D. Santiago Martínez García, de Lermella (Burgos), 350; á D.<sup>a</sup> Desamparados Martín Guillén, de Villena (Alicante), 306,66; á D. Ricardo Gómez Cebrián, de Villadepera (Zamora), 600; á D.<sup>a</sup> María Teresa Ríos, también de Villadepera (Zamora) 560, habiendo sido negada la mejora solicitada por D. José Jiménez Rodríguez, de Albacete.

*Devolución de descuentos.*—Se acordó denegar la devolución solicitada por D. Policarpo Muñoz Ferrero, viudo de D.<sup>a</sup> Demetria García, Maestra que fué de Corbillos (León), por no estar comprendido en el artículo 10 de la Ley de 16 de julio de 1887.

Dada cuenta á la Junta de la Memoria de los trabajos realizados por la Secretaría y Contaduría de la misma, durante el pasado año de 1909, se acordó su aprobación.



Por la Subsecretaría se desestima la instancia de varios opositores á Escuelas de niños dotadas con 825 pesetas del Distrito Universitario de Salamanca, en la que solicitaban se les concediera el derecho á ocupar las vacantes que ocurran como comprendidos en el Real decreto de 7 de enero último, por no poderse aplicar el citado Real decreto á oposiciones que se convocaron y celebran conforme á disposiciones anteriores, ni poderse dar efectos retroactivos á la mencionada disposición



**Normales.**—Se nombran á D.<sup>a</sup> Elena Ferrándiz y Valero, Auxiliar gratuita de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia, y á D.<sup>a</sup> Francisca Romero y Carrasco para igual cargo en la de Badajoz.

*Primera enseñanza.*—De Real orden se nombra á D. José Suárez Nuñez, Maestro Regente interino de la Escuela pública práctica superior de niños de La Laguna (Canarias), con 825 pesetas de sueldo anual.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Granada.

✿✿ Han tomado posesión de la Escuela mixta de Brácana (Granada) D. Vicente Gómez Sáez; de Albuñol, D. José Yebra García; de E. Burgo (Málaga) D. Antonio Quesada Blanco; de Antequera, D. Victor Sagredo Sánchez; de Arriate, D. Félix Rodríguez Palacios, y de Gacín D. José Solache Fraile.

✿✿ Han sido nombrados vocales de la Junta de primera enseñanza de Málaga, en concepto de madres y padres de familias, las señoras D.<sup>a</sup> Isabel Roca de Martos, D.<sup>a</sup> Isabel Pérez y D. Manuel Naranjo Vallejo.

### Distrito de Oviedo.

✿✿ Se ha solicitado que la Escuela mixta de San Tirso (Oviedo) se provea en Maestro.

✿ Han quedado vacantes las Escuelas de Páramo Urne, Tuña, Meré, Cezana (Oviedo)

✿ Ha tomado posesión de la Escuela de Restiello (Oviedo) D. Gerardo Rodríguez.

### Distrito de Salamanca.

✿✿ Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Zamora en concepto, de Diputado provincial, y de Concejal del Ayuntamiento, D. Francisco Rodríguez Alvarez y D. José Funcia Hernández, respectivamente.

### Distrito de Santiago.

✿✿ Se ha acordado que la Escuela de Barciademera (Pontevedra) se provea en Maestra.

✿✿ Ha renunciado su cargo el Maestro de Sesamo (Coruña).

✿✿ Han tomado posesión D. Celestino Alvarez, del cargo de Maestro propietario de la Graduada de la Normal de Santiago; D. Guadalupe López Pérez de la del Centro, en Ferrol; D. Manuel Ortí Novoa, de la de niños de Lage; D.<sup>a</sup> Concepción Vara, de Fisteus; y D.<sup>a</sup> Dolores Barreiro de la de niñas de Rois.

✿✿ Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Lugo, en concepto de Diputado provincial, D. Fernando Pardo Suárez.

### Distrito de Sevilla.

✿✿ Han tomado posesión interinamente, D. Antonio Rodríguez Llama, de la Escuela de Isla Cristina (Huelva), D.<sup>a</sup> Concepción Rodríguez, en propiedad de Villalba del Alcor; D.<sup>a</sup> Rosario Buzón en propiedad, de Aracena; D.<sup>a</sup> Concepción de Castro, de una Escuela pública de Huelva, y D.<sup>a</sup> Pilar Gamero, de Ayamonte, interinamente.

### Distrito de Valencia.

✿✿ Han quedado vacantes las Escuelas de niños de Fuente de Encors (Valencia), y de niñas de Casas Ibáñez y Balazote (Albacete).

✿✿ El Habilitado de los Maestros del partido de Denia (Alicante), D. Jaime Barceló, ha presentado la renuncia de su cargo.

✿✿ Han tomado posesión interinamente de la Escuela de Villena (Alicante) D.<sup>a</sup> Emilia Soriano; de Benirrama, D. Francisco Pellín Navarro; y en propiedad de Aspe, D. Ricardo Serna; de Altea, D. Angel Domingo; y de Ibi, D.<sup>a</sup> Encarnación Gómez.

### Distrito de Valladolid.

✿✿ Han tomado posesión D. Jacinto Díaz, de la Escuela de Yubego (Burgos) D.<sup>a</sup> Buenaventura Sáiz, de Rioseras; D.<sup>a</sup> María Encarnación Cámara de Lastra de las Heras, D. Matías González, de Villanueva de Carazo; D.<sup>a</sup> Juliana Alonso, de Castellanos de Bureba; de Pedrosa del Príncipe, D.<sup>a</sup> Fran-

cisca Merino, y de Tinieblas de la Sierra, D. Luis Lozano.  
\*\* Ha quedado vacante la Escuela de niños de Noa (Burgos).

**Distrito de Zaragoza.**

\*\* Han tomado posesión, D. Hilario López, de la Escuela de la de Beneficencia de Huesca; D. Sixto Antín, de la de Ansó; D.<sup>a</sup> Justa Bravo, de la de Ilche; D.<sup>a</sup> Antonia Marco, de la de Trillo; D. Máximo Carruesco, de la de Lalueza; D.<sup>a</sup> Josefina Cabrero, de la de Latorrecilla; D. José Ornat, de la de Ena; y D. Jorge Franco, de la de Chimillas.

\*\*\*\*\*  
**Crónica general.**

Martes 15.—Esta tarde se ha celebrado otro Consejo de Ministros para tratar de los proyectos que se han de ir presentando, entre los que figura uno de indulto general por delitos anexos con la política.—Los Reyes y sus hijos han llegado hoy por la mañana á Sevilla, donde han tenido un cariñoso recibimiento; el Infante D. Jaime, hijo segundo de los reyes, ha sido filiado como soldado de uno de los regimientos de artillería de guarnición en Madrid.—Ha sido nombrado Subsecretario de Hacienda D. Emilio Riu, y Gobernadores de Barcelona D. Buenaventura Muñoz; de Avila, D. Fernando Bocherini; de Ciudad Real, D. César Dueñas; de Córdoba, D. Rufino Beltrán; de Salamanca, D. Anton o Cembrano; de Granada, D. Joaquín Tenorio; de Málaga, D. José Trujillo; de Valladolid, D. Luis Fuentes; de Segovia, D. Santos Ruiz Zorrilla; de Huelva, D. Juan Sánchez Anido; de Cádiz, D. Francisco Roncalés; de Guadalajara, D. Pedro Sainz Baranda. También ha sido nombrado Senador vitalicio el eminente Profesor D. Santiago Ramón y Cajal.—Un carretero que se hallaba borracho, hizo que chocara su carro con un tramvía, recibió él tan graves heridas que falleció al llegar á la Casa de socorro.

*Extranjero.*—En el manicomio judicial de Montelupo (Italia) ha muerto el anarquista Juan Passanante, que en 1878 intentó asesinar al rey Humberto I.—Tres muchachos que en Nueva York vieron una película de cinematógrafo donde se realizaban actos de antropología, quisieron realizar con un niño pequeño, atándole para arrojarle á la hoguera; á los gritos de la criatura acudieron varias personas que evitaron una barbaridad.

Miércoles 16.—Estos días han celebrado varias conferencias los Sers. Moret y Montero Ríos, tratando en ellas de la jefatura del partido liberal, que renuncia el primero á consecuencia de la crisis; las conferencias siguen con otros políticos, y en breve quedará resuelto este asunto.—El actual Ministro de la Guerra ha manifestado que los cuarteles deben mejorarse inmediatamente como pre-

paración para el servicio militar obligatorio.—Los Reyes han ido hoy desde Sevilla á Villamanrique para almorzar con la Condesa de París.—Una comisión de Huelva ha visitado al Ministro de Fomento para oponerse al proyecto de una casa inglesa, que desea construir en la Rábida un puerto, por los perjuicios que causaría al de la capital.—En Villalengua (Zaragoza) se hallaban dos sujetos examinando una pistola, que, al dispararse casualmente, causó la muerte á uno de ellos; horrorizado el otro por la desgracia, ocurrida volvió el arma contra sí y se suicidó.—Al entrar una lancha de pesca en el puerto de Avilés, un golpe de mar la arrojó contra ías peñas, naufragando y ahogándose 7 tripulantes.

*Extranjero.*—En Larache ha ucurrido una lucha entre la Policía y los soldados del Gobernador, el cuerpo consular de Tánger ha intervenido para arreglar el conflicto.—El 23 de abril se inaugura en Venecia la IX Exposición internacional del Arte.—Ha sido condenado á la pena de muerte el asesino del príncipe japonés Ito, y dos cómplices á tres años de trabajos forzados.

\*\*\*\*\*  
**Correspondencia particular.**

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

Rabal. M. P. D. Se le remitieron sellos. Publicaremos todo lo que haya sobre esas oposiciones y lo verá en el periódico.

Z. Conviene que usted pida la jubilación al cumplir esa edad. En cuanto á la municipal, debe solicitarla en cuanto obtenga la otra.

Mota del Cuervo. E. G. Necesita ese documento si cuando llegue el momento de solicitar esta fuera de la enseñanza pública.

Copons. J. G. Remitidos programas nuevamente. Llamaremos la atención nuevamente sobre ese asunto, aunque varias veces lo hemos hecho.

Aranda de Moncayo. J. R. M. Se envió á la imprenta.

Quintanar Sierra. L. G. No están en olvido.

\*\*\*\*\*  
**PERMUTA**

La desea con Auxiliar de Madjrid, Maestro de sana y pintoresca población marítima del "Campo de Gibraltar" (Cádiz), con estación del ferrocarril á 20 km. 1.375 pesetas sueldo, 343,75 adultos, 300 para habitación y más de 500 en retribuciones directas. Tiene Auxiliar. Dirigirse Don Y. U. Murga, Palomas, 1 Sevilla.

\*\*\*\*\*  
**INSPECTORES Y AGENTES** bien retribuidos, se necesitan en diferentes puntos de España, para ocuparse en la gestión de asuntos de interés general. Dirigir sus ofertas con referencias al Instituto Ina Mercurio, en Sevilla.

# Para oposiciones

se recomiendan como muy convenientes los libros bien conocidos y acreditados que siguen:

**Guía del opositor á Escuelas** por Ascarza 1 peseta; consejero indispensable para solicitar, prepararse, hacer los ejercicios, reclamar etc.

**Tratado elemental de Geografía é Historia de España**, por D. Ezequiel Solana, encartonado, 4 pesetas; contiene datos contemporáneos de importancia y muchas noticias sobre civilización, desarrollo pedagógico, mapas, paisajes, retratos.

**Tratado elemental de Física, Química é Historia Natural**, por D. Victoriano F. Ascarza, 4 pesetas; de texto en más de treinta Escuelas Normales, y es de suma utilidad para todos los Maestros y muy especialmente para opositores.

**Colección de problemas de Aritmética**, por D. Victoriano F. Ascarza y don Ezequiel Solana, ejemplar 1,50 pesetas; contiene problemas de todas clases, resueltos de una manera sencilla y lógica; utilísimo á todos los Maestros para facilitar la enseñanza y para los opositores á Escuelas.

**Elementos de dibujo lineal**, aplicado á las Artes, por D. Ezequiel Solana, 2 pesetas; forma un precioso volumen de 166 páginas, con una introducción sobre la enseñanza del dibujo, 64 láminas con más de 400 dibujos y su explicación al frente: el más adecuado para el ejercicio de dibujo en las oposiciones.

**Cuestiones pedagógicas (primera serie)**, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel

Solana, 274 págnas, 4 láminas, ejemplar 3,50 pesetas. **Segunda serie**, por los mismos autores, ejemplar 3,50 pesetas; colección de artículos que tratan de los edificios escolares, del mobiliario, de la educación cívica y patriótica, de las excursiones escolares, de las proyecciones luminosas, de la enseñanza de las ciencias, de los museos escolares, de las colonias de vacaciones, de las conferencias pedagógicas, etc., etc. Utilísimo á todos los opositores para lucirse en los ejercicios.

**Legislación escolar**, por D. A. V. Perera, ejemplar 3,50 pesetas: este libro juntamente con el **Anuario del Maestro** sirve para contestar cumplidamente á la *Legislación escolar*.

**Método de Corte**, por D.<sup>a</sup> Encarnación Hidalgo, 6 pesetas (para Maestras). Este libro es de una sencillez extraordinaria y permite aprender en muy poco tiempo el corte de prendas y enseñarlo en las Escuelas; va ilustrado con profusión de láminas en litografía. Segunda edición, notablemente mejorada, á propósito para el ejercicio de labores.

La colección completa de los nueve libros anteriores, que valen 29 pesetas y una de envío, ó sea 30, la servimos por

## 21 pesetas certificado

ó por 20, entregados en Madrid. Los Maestros que no necesitan el **Método de Corte**, pueden adquirir todos los demás por

## 16 pesetas certificado

ó por 15 entregados en Madrid, aunque valen 24 y 23 respectivamente.

## MANUAL DE LOS NIÑOS

### ENSEÑANZA PRACTICA DE LECTURA

POR

**D. Toribio García.**

Obra señalada de texto en varios dictámenes del Consejo de Instrucción pública y en varias Reales órdenes.

*Nueva edición notablemente reformada é ilustrada con más de cien grabados artísticos y un cuadro de Gimnasia racional para niños de ambos sexos.*

Esta novísima edición, reformada con gran esmero y con arreglo á las modernas corrientes de la Pedagogía, es obra recomendable, especialmente á los señores Profesores de primera enseñanza, por lo característico de su método de ad-

mirables resultados educativos, abarcando el doble aspecto moral y físico del niño.

*El Manual de los niños, por D. Toribio García reformado, es la primera y única obra de enseñanza primaria que se preocupa de la salud y el desarrollo físico de los niños.*

Con el Manual de don Toribio García. . .

El niño aprende.  
El niño se educa.  
El niño se entretiene.  
El niño tiene salud.  
El niño se desarrolla.

**Precio de cada ejemplar, 0,35 pesetas.**

De venta en todas las librerías de España y en el domicilio del Editor-Propietario, C. Lezcano,

**Alarcón, 5, Madrid.**

**Declarado de utilidad para la enseñanza en las Escuelas públicas por R. O. de 17 de enero de 1910.**